



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00784672-UNC-ME#FCS

---

#### VISTO:

Que la Secretaria de Extensión solicita la contratación de la **Mgter. Daniela COSEANI (D.N.I. 35.150.474)**, en el marco del Convenio suscripto entre la Facultad y la Asociación Civil Católicas por el Derecho a Decidir, bajo la propuesta formativa (*aprobada por RD N.º 513/2024*) "*La incidencia política en la agenda de los feminismos: desafíos en un contexto de auge de las derechas*" quién realizará tareas de Docencia, aprobado por RD 513/2024, durante el período del **01/09/2024 y hasta el 31/10/2024**, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5 que regula el tipo de contratación por el cual se registrará el acuerdo y el artículo 16 inc. e) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria.

Que ha intervenido la Asesoría Jurídica de la Facultad en los términos del artículo 8 de la Ordenanza ya citada, cuya opinión se comparte.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Reconocer**, con carácter de excepción (ORD HCS 5/95), los servicios prestados en virtud el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), en calidad de docente por la **Mgter. Daniela COSEANI (D.N.I. 35.150.474)** en el marco del Convenio suscripto entre la Facultad y la Asociación Civil Católicas por el Derecho a Decidir, bajo la propuesta formativa (*aprobada por RD N.º 513/2024*) *“La incidencia política en la agenda de los feminismos: desafíos en un contexto de auge de las derechas”* desde el **01/09/2024 y hasta el 31/10/2024**, en consecuencia, **autorizar y disponer** el pago de los honorarios profesionales en concepto de legítimo abono imputando el gasto a la Fuente informada, cuyo informe de factibilidad presupuestaria se acompaña.

**ARTÍCULO 2º: Instruir** a la Secretaria de Extensión que en lo sucesivo y respecto a contrataciones de personal, dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las mismas con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo de acuerdo a la Ord. HCS 5/12.

**ARTÍCULO 3º: Encomendar** a la Secretaria de Coordinación y por su intermedio cumplimente con el registro de la presente contratación en el Sistema MICURÉ, según Art. 10 de la Ord. HCS 5/2012.

**ARTÍCULO 4º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.